
Programa de Cumplimiento

| | |
|---|---|
| Id Comprobante: | CVPDC-1980 |
| Expediente Programa de Cumplimiento: | F-034-2023. |
| Resolución que aprueba el PdC: | 3 / 2024. |
| Fecha Resolución: | 16-04-2024. |
| Unidad Fiscalizable: | CENTRO CORRALCO. |
| Titular: | SOCIEDAD DE DESARROLLOS DE MONTAÑA S.A. |
| Instructor: | JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA. |
| Fecha Validación: | 17-06-2024 13:00:45 |

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CENTRO CORRALCO.

Región: Región de la Araucanía.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.

Rol Programa de Cumplimiento: F-034-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 17-06-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 17-06-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 17-04-2024.

Fecha de Terminación: 17-02-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No reportar todos los parámetros de su Programa de Monitoreo

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Reportar todos los parámetros del programa de monitoreo.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Res. Ex. N° 93 de fecha 14 febrero 2014

Dicta e instruye normas de carácter general sobre procedimiento de caracterización, medición y control de residuos industriales líquidos.

-Res. Ex. N° 1553, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la SMA.

Programa de monitoreo provisional de la calidad del efluente generado por Sociedad de Desarrollos de Montaña S.A., Valle Corralco Hotel & SPA.

3.1.5. Acciones

| | |
|------------------|---|
| N° Identificador | 1 |
|------------------|---|

| | |
|------------------------|---|
| Acción | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento es cargado en el SPDC. P |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 02-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. |
| Comentarios | Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N°166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N°2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente". |

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 2 |
| Acción | Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA. Indicador de cumplimiento: Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 17-02-2025 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. |
| Comentarios | i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. |

| | |
|------------------|---|
| N° Identificador | 3 |
|------------------|---|

| | |
|------------------------|---|
| Acción | Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Se reporta mensualmente el Programa de Monitoreo en el RETC. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 17-02-2025 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable del reporte elaborará el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo como trabajo de gabinete. |

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 4 |
| Acción | Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 09-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable del reporte elaborará el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo como trabajo de gabinete. |

| | |
|------------------|---|
| N° Identificador | 5 |
| Acción | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 24-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |

| | |
|------------------------|--|
| Medios de Verificación | En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable de la elaboración del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo realizará las capacitaciones al personal, dentro del horario de visitas ambientales al establecimiento. |

3.2 Hecho 2

No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Reportar la frecuencia de monitoreo exigida en el programa de monitoreo.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.2.4. Normativas Pertinentes

-Res. Ex. N° 1553, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la SMA.

Programa de monitoreo provisional de la calidad del efluente generado por Sociedad de Desarrollos de Montaña S.A., Valle Corralco Hotel & SPA.

3.2.5. Acciones

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 6 |
| Acción | Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida por los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Cumplimiento |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 17-02-2025 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. |

| | |
|-------------|--|
| Comentarios | Indicador de cumplimiento: Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Cumplimiento |
|-------------|--|

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 7 |
| Acción | <p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p> |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 09-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable de la elaboración del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo realizará las capacitaciones al personal, dentro del horario de visitas ambientales al establecimiento. |

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 8 |
| Acción | <p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.</p> |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 24-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | <p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable de la elaboración del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo realizará las capacitaciones al personal, dentro del horario de visitas ambientales al establecimiento. |

3.3 Hecho 3

No reportar los remuestreos según lo establecido en su Programa de Monitoreo y/o la Norma de Emisión

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Reportar los remuestreos según lo establecido en el programa de monitoreo y/o norma de emisión.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-Res. Ex. N° 93 de fecha 14 febrero 2014

Dicta e instruye normas de carácter general sobre procedimiento de caracterización, medición y control de residuos industriales líquidos.

3.3.5. Acciones

| | |
|------------------------|--|
| N° Identificador | 9 |
| Acción | En caso de registrarse superaciones a los límites permitidos para los parámetros, se realizarán remuestreos conforme en la norma de emisión. Indicador de cumplimiento: Se reportan todos los remuestreos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 17-02-2025 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. |

| | |
|-------------|--|
| Comentarios | Indicador de cumplimiento: Se reportan todos los remuestreos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. |
|-------------|--|

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 10 |
| Acción | <p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p> |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 09-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable del reporte elaborará el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo como trabajo de gabinete. |

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 11 |
| Acción | <p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.</p> |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 24-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | <p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable de la elaboración del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo realizará las capacitaciones al personal, dentro del horario de visitas ambientales al establecimiento. |

3.4 Hecho 4

Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su Programa de Monitoreo

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

No superar los límites máximos permitidos en el programa de monitoreo.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Considerando los antecedentes evaluados en la formulación de cargos, los cuales permiten en forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca, y los usos de esta, es dable concluir que producto de las superaciones de parámetro con fecha septiembre 2020; julio 2021; y enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre y octubre 2022, no se descarta una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haber alterado de forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química o microbiológica de este.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La forma para reducir los efectos, es el retorno al cumplimiento a través de las acciones descritas en el presente PDC. Cabe mencionar, que dado a la estacionalidad invernal de funcionamiento del Hotel Corralco, podría existir cierto grado de regeneración del cuerpo receptor, pero de todas formas, la manera mas viable para reducir los efectos mencionados, es realizar todas las acciones del PDC para retronar al cumplimiento normativo.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-Res. Ex. N° 1553, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la SMA.

Programa de monitoreo provisional de la calidad del efluente generado por Sociedad de Desarrollos de Montaña S.A., Valle Corralco Hotel & SPA.

3.4.5. Acciones

| | |
|------------------|----|
| N° Identificador | 12 |
|------------------|----|

| | |
|------------------------|---|
| Acción | No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: Sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la(s) acción(es) de efectos negativos. |
| Fecha de Inicio | 15-07-2024 |
| Fecha de Término | 15-01-2025 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. |
| Comentarios | No aplica |

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 13 |
| Acción | Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 09-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable del reporte elaborará el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo como trabajo de gabinete. |

| | |
|------------------|--|
| N° Identificador | 14 |
| Acción | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 24-05-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1 |

| | |
|------------------------|---|
| Medios de Verificación | En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. |
| Comentarios | No aplica costo adicional, dado que el responsable de la elaboración del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo realizará las capacitaciones al personal, dentro del horario de visitas ambientales al establecimiento. |

| | |
|------------------------|--|
| N° Identificador | 15 |
| Acción | Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido. Indicador de cumplimiento: Mantenciones realizadas. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 17-06-2024 |
| Costos Estimados | \$ 960.000 |
| Medios de Verificación | En el reporte final único se acompañará: - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas). |
| Comentarios | Se realizará mantenimiento predictivo y correctivo del motor de aireación, definiendo parámetros a través de métodos de análisis de vibraciones y medición de consumos eléctricos. La mantención contempla lo siguiente: - Desmontaje - Suministro y cambio de rodamientos - Limpieza y lubricación - Alineación de elementos dinámicos rotor estator - Ensamble y puesta en marcha. |

| | |
|------------------|--|
| N° Identificador | 16 |
| Acción | Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC). Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales. Finamente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dichas circunstancias y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC). Indicador de cumplimiento: Se realiza monitoreo mensual adicional de los parámetros superados. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 17-02-2025 |
| Costos Estimados | \$ 1.470.000 |

| | |
|------------------------|--|
| Medios de Verificación | En el reporte final único, se acompañará: - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. |
| Comentarios | El costo equivale a tres monitoreos adicionales de los parámetros: - Aceites y Grasas - Coliformes Fecales o Termotolerantes - Nitrógeno Total Kjeldahl - Tetracloroetano. |

| | |
|------------------------|--|
| N° Identificador | 17 |
| Acción | Reparación y/o reemplazo de piezas defectuosas de la Planta de Tratamiento, principalmente enfocado en el sistema de aireación. Se realizará reparación del sistema de fuerza y control de motores sopladores de aire (blower), motores, ventiladores, turbinas, rotor, estator y filtros de toma de aire. Cambio de cuadro de válvulas en sistema PPR con soldadura del tipo termofusión. Suministro e instalación de artefacto inyector de aire de alta eficiencia en transferencia de oxígeno, alta resistencia a la corrosión, prevención de flujo de retorno, baja pérdida de presión, efecto de agitación de agua, capacidad de operación intermitente, instalación con PVC, PPR, HDPE y acero. Instalación de amortiguador hidráulico en líneas. Indicador de cumplimiento: Se realiza reparación y/o reemplazo de piezas defectuosas de la planta de tratamiento. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 14-06-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1.700.000 |
| Medios de Verificación | - Cotización para justificación del monto. - Facturas y/o medios de pago - Fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción. |
| Comentarios | Esta etapa es crucial para dejar en óptimas condiciones el sistema de aireación, la que se deberá ejecutar posterior a la mantención correctiva del motor de aireación. Esta etapa está relacionada al sistema de inyección de aire para obtención de la concentración de oxígeno necesaria en el reactor aeróbico. |

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 18 |
| Acción | Adquisición de equipo móvil de medición de oxígeno con sonda de uso externo intercambiable, modelo DOM 20. Indicador de cumplimiento: Se adquiere e instala equipo móvil de medición de oxígeno con sonda de uso externo intercambiable. |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 14-06-2024 |
| Costos Estimados | \$ 519.000 |
| Medios de Verificación | - Cotización para justificación del monto. - Ficha técnica del equipo móvil de medición de oxígeno con sonda de uso externo intercambiable modelo DOM 20 - Facturas y/o medios de pago |
| Comentarios | Esta acción permitirá medir en tiempo real, el oxígeno, logrando un mayor control en los tiempos de aireación necesarios para oxigenación óptima en los procesos biológicos de remoción de materia orgánica y nitrógeno. |

| | |
|------------------------|---|
| N° Identificador | 19 |
| Acción | <p>Activación estanque aeróbico por inoculación de productos biológicos y nutrientes especiales para crecimiento bacteriano.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Se activa estanque aeróbico por inoculación de productos biológicos y nutrientes especiales para crecimiento bacteriano.</p> |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 15-07-2024 |
| Costos Estimados | \$ 472.000 |
| Medios de Verificación | <ul style="list-style-type: none"> - Cotización de productos biológicos para justificación del monto. - Facturas y/o medios de pago. |
| Comentarios | Posterior a la mantención, reparación y/o reemplazo de piezas de la PTAS, se realiza la activación del estanque aeróbico y de la planta en general, para poder realizar los monitoreos y reporte correspondiente. |

| | |
|------------------------|--|
| N° Identificador | 20 |
| Acción | <p>Para disminución de aceites y grasas, se realizará retiro y transporte de aceites y grasas de la cámara desgrasadora hacia sitio de disposición autorizado.</p> <p>En segundo lugar, se inoculará en la cámara desgrasadora un bloque biológico para control de aceites y grasas.</p> <p>Se aplicará además aditivo biodigestor de aceites y grasas.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Se realiza retiro y transporte de aceites y grasas de la cámara desgrasadora hacia sitio de disposición autorizado.</p> |
| Fecha de Inicio | 17-04-2024 |
| Fecha de Término | 15-07-2024 |
| Costos Estimados | \$ 1.271.600 |
| Medios de Verificación | <ul style="list-style-type: none"> - Cotización de retiro, transporte y disposición de aceites y grasas para justificación del monto. - Cotización bloques biológicos y biodigestores de aceites y grasas. - Facturas y/o medios de pago. |
| Comentarios | <p>En primer lugar, se retirarán aceites y grasas de la cámara desgrasadora para luego continuar con tratamientos biológicos en la misma cámara desgrasadora, consistentes en aplicación de dos productos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Bloque biológico para control de aceites y grasas en cámara degrasadora se disuelve gradualmente en un periodo de 10 a 30 días y permite un tratamiento continuado de degradación de grasas y materia orgánica. 2.- Aditivo biodigestor de aceites y grasas, el que requiere de dosis inicial y dosis de mantenimiento. |

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

| Acción | 2024 | | | | | | | | | 2025 | |
|--------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|
| | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | |

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular SOCIEDAD DE DESARROLLOS DE MONTAÑA S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-034-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 17-06-2024 13:00:45
